

## Resolución Consejo Directivo

	r /				
	111	m	$\Delta$	rn	
1 4					

**Referencia:** EX-2022-00830102-E-UBA-REV#REC - Reválida de título del Sr. Mohamad Tarek ALHOMSI, previa aprobación de asignaturas detalladas en despacho.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Señor Mohamad Tarek ALHOMSI (DNI Nº 19.024.610) solicita la reválida del Título de Licenciado en FARMACIA, expedido a su favor el 28 de junio de 2018, por la Universidad Amman Al-Ahliyya, Reino Hachemita de Jordania, por el de FARMACÉUTICO de la Universidad de Buenos Aires; y

## CONSIDERANDO:

Que en cuanto a la reválida del Título de Farmacéutico, es necesario que el interesado curse y apruebe las asignaturas faltantes que resultan imprescindibles para completar la equivalencia del título correspondiente.

Que en COPDI-2025-03095249-UBA-DGTA#SA\_FFYB, orden 50 de EX-2022-00830102-E-UBA-REV#REC, obra el informe efectuado por la Comisión Ad-Hoc de Reválidas y Conválidas designada por Resolución RESCD-2022-706-E-UBA-DCT FFYB.

Por ello, atento a lo establecido por la COMISIÓN CURRICULAR, lo determinado en el Artículo 9 CÓDIGO.UBA I-23 y lo acordado en la sesión de fecha 15 de julio de 2025;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

## Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER que los estudios cursados por el Sr. Mohamad Tarek ALHOMSI (DNI N° 19.024.610) para la obtención del título de Licenciado en FARMACIA, expedido a su favor el 28 de junio de 2018, por la Universidad Amman Al-Ahliyya, Reino Hachemita de Jordania, podrán considerarse equivalentes a los exigidos a los estudiantes de esta Facultad para el otorgamiento del Título de FARMACÉUTICO, si el interesado cursa y aprueba las siguientes asignaturas:

- 1. Microbiología
- 2. Inmunología
- 3. Salud Pública e Higiene Ambiental
- 4. Farmacia Clínica y Asistencial
- 5. Tecnología Farmacéutica II
- 6. Legislación Farmacéutica y Derechos Humanos
- 7. Práctica Profesional Farmacéutica

ARTÍCULO 2°.- Regístrese; dése a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento y notificación al interesado; cumplido, pase a la Dirección General Técnico-Académica para su conocimiento. Fecho resérvese en dicha dependencia hasta la aprobación de los exámenes correspondientes por parte del recurrente. Oportunamente vuelva al Consejo Directivo a fin de que se expida respecto de la reválida correspondiente. Cumplido, elévese a la Universidad de Buenos Aires a sus efectos. Emitido el acto administrativo otorgando la reválida, vuelvan las actuaciones de que se tratan a esta Casa de Estudios a los efectos establecidos en la reglamentación correspondiente y posterior archivo.